

Proyecto de Ley N°



LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**LEY QUE IMPULSA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DISPOSICIÓN
SANITARIA DE EXCRETAS A TRAVÉS
DE LA INSTALACIÓN Y USO DE
LETRINAS CON SISTEMAS DE
BIODIGESTORES EN ZONAS
RURALES, PARA EL CUIDADO DE LA
SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO
AMBIENTE**

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE IMPULSA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DISPOSICIÓN
SANITARIA DE EXCRETAS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN Y USO DE
LETRINAS CON SISTEMAS DE BIODIGESTORES EN ZONAS RURALES,
PARA EL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE**

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de disposición sanitaria de excretas, mediante la instalación y uso de letrinas con sistemas de biodigestores en las zonas rurales a nivel nacional, reconociendo el derecho universal de las personas al acceso a los servicios de agua y saneamiento; preservando la salud pública y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

Artículo 2.- Ente técnico asesor

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como ente rector en materia de saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural establece las directrices y asesora a los gobiernos locales en el diseño y ejecución de los proyectos, para cumplir con el objeto de la presente Ley.

Artículo 3.- Monitoreo y priorización de financiamiento

El ente rector en materia de saneamiento monitorea en forma permanente las brechas en éste tipo de proyectos de saneamiento básico en las zonas rurales y proriza su financiamiento.

Artículo 4.- Incentivo presupuestario

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento diseñan y elaboran una propuesta de incentivo presupuestario adicional para la ejecución de éste tipo de proyectos, dentro del marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, orientada a la mejora de los servicios públicos, a través de efectividad y eficiencia del gasto público...



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 15:47:58-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento elabora y publica el Reglamento, dentro de 30 días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Ley.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2024 12:43:03-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2024 12:42:41-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2024 12:56:07-0500

Lima, abril del 2024.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 15:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 14:53:28-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 15:44:43-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2024 16:30:15-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA

¹INFORME SOBRE SANEAMIENTO (ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – Octubre 2023)

Cerca de 1,245,000 personas de países de ingreso bajo y mediano mueren cada año como consecuencia de la mala calidad de los servicios de agua, saneamiento e higiene, lo que representa el 89% del total de muertes atribuibles a estos. Se estima que en 2019, año en que se recopilaban los datos más recientes sobre la carga de morbilidad asociada al agua, el saneamiento y la higiene, el saneamiento deficiente fue la principal causa de unas 564,000 de esas muertes, y un factor importante de varias enfermedades tropicales desatendidas, como las helmintiasis intestinales, la esquistosomiasis y el tracoma. El saneamiento deficiente contribuye también a la malnutrición.

En 2022, el 57% de la población mundial (4,600 millones de personas) utilizaba un servicio de saneamiento gestionado de forma segura; el 33% (2,700 millones de personas) utilizaba instalaciones privadas de saneamiento conectadas al alcantarillado, desde el cual se trataban las aguas residuales; el 21% (1700 millones de personas) utilizaba retretes o letrinas en los que se eliminaban los excrementos de forma segura *in situ*; y el 88% de la población mundial (7,200 millones de personas) utilizaba al menos un servicio básico de saneamiento.

La diarrea sigue siendo una de las principales causas de muerte, pero es en gran medida prevenible. La mejora de la calidad del agua, del saneamiento y de la higiene podría evitar las muertes de niños menores de 5 años, que ascendieron a 395,000 en 2019.

La defecación al aire libre perpetúa un círculo vicioso de enfermedad y pobreza. Los países donde la defecación al aire libre está más extendida registran el mayor número de muertes de niños menores de cinco años, así como los niveles más altos de malnutrición y pobreza, y grandes disparidades en la distribución de la riqueza.

Datos y cifras:

- En 2022, el 57% de la población mundial (4600 millones de personas) utilizaba un servicio de saneamiento gestionado de forma segura.
- Más de 1500 millones de personas siguen sin tener acceso a servicios básicos de saneamiento, como retretes o letrinas privados.
- De ellas, 494 millones todavía defecan al aire libre, por ejemplo en alcantarillas, detrás de arbustos o en masas abiertas de agua.
- En 2020, el 44% de las aguas residuales domésticas generadas en el mundo se vertieron sin ser tratadas de manera segura (1).
- Se estima que al menos el 10% de la población mundial consume alimentos regados con aguas residuales.
- Un saneamiento deficiente reduce el bienestar humano y el desarrollo social y económico a causa de factores como la ansiedad, el riesgo de padecer agresiones sexuales y la pérdida de oportunidades educativas y laborales.
- Un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades diarreicas como el cólera y la disentería, así como la fiebre tifoidea, las helmintiasis intestinales y la poliomielitis. También agrava el retraso del crecimiento y contribuye a la propagación de la resistencia a los antimicrobianos.

¹Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation>

(...)

Desafíos:

En 2013, el Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas hizo un llamado en relación con el saneamiento que incluía la eliminación de la defecación al aire libre para 2025. El mundo avanza hacia la eliminación de la defecación al aire libre para 2030, si no para 2025, pero este ritmo histórico de avance tendría que duplicarse para que el mundo logre la cobertura universal de los servicios básicos de saneamiento para 2030. Para lograr unos servicios universales gestionados de forma segura, dicho ritmo tendría que quintuplicarse.

La situación en las zonas urbanas, en particular en las zonas con alta densidad de población, de bajos ingresos e informales, es un problema cada vez mayor, ya que el alcantarillado es precario o inexistente, el espacio para retretes es escaso, los pozos y fosas sépticas están mal diseñados y gestionados y contaminan los desagües abiertos y las aguas subterráneas, y los servicios de eliminación de lodos fecales no están disponibles o son inasequibles. Las desigualdades se agravan cuando las aguas residuales que se descargan en los desagües pluviales y en los cursos de agua contaminan las zonas más pobres y bajas de las ciudades. Los efectos del cambio climático (inundaciones, escasez de agua y sequías, y aumento del nivel del mar) están retrasando los progresos para los miles de millones de personas que carecen de servicios gestionados de forma segura y amenazan con socavar los servicios existentes si no se hacen más resilientes.

Las aguas residuales y los lodos se consideran cada vez más un recurso valioso de la economía circular que puede proporcionar agua y nutrientes fiables para la producción de alimentos y posibilitar la recuperación de energía en diversas formas. De hecho, el uso de aguas residuales y lodos ya es habitual, pero dichas aguas y lodos se utilizan en gran medida de manera insegura sin un tratamiento adecuado, controles de uso o supervisión regulatoria. Un uso seguro que evite la transmisión de enfermedades relacionadas con los excrementos es vital para reducir los daños y maximizar el uso beneficioso de las aguas residuales y los lodos.

2COMUNICADO DE PRENSA – ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS PIDE MAYORES INVERSIONES PARA LOGRAR QUE TODO EL MUNDO DISPONGA DE LETRINAS (01 de Octubre del 2018)

El objetivo de la cobertura de saneamiento universal, es decir, que todo el mundo tenga acceso a letrinas que contengan los excrementos de manera segura, no se alcanzará de aquí a 2030* a menos que los países realicen cambios integrales de sus políticas e inviertan más fondos, ha advertido hoy la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la presentación de las primeras directrices mundiales sobre saneamiento y salud.

Adoptando las nuevas directrices de la OMS, ***los países pueden reducir significativamente las 829 000 muertes anuales por diarrea debidas a las deficiencias del suministro de agua***, el saneamiento y la higiene. La OMS estima que por cada US\$ 1 invertido en saneamiento se obtendrá un rendimiento casi seis veces mayor, gracias a la reducción de los costos sanitarios, el aumento de la productividad y la reducción de las muertes prematuras.

En el mundo hay 2300 millones de personas que carecen de saneamiento básico, la mitad de las cuales se ven obligadas a defecar al aire libre. Estas personas se encuentran entre los 4500 millones que no tienen acceso a servicios de saneamiento gestionados de forma segura, es decir, a una letrina conectada a una alcantarilla, pozo o fosa séptica que trate los desechos humanos.

²Disponible en : <https://www.who.int/es/news/item/01-10-2018-who-calls-for-increased-investment-to-reach-the-goal-of-a-toilet-for-all#:~:text=La%20OMS%20estima%20que%20por,redducci%C3%B3n%20de%20las%20muertes%20prematu%20ras>

«Sin un acceso adecuado, hay millones de personas privadas de la dignidad, seguridad y comodidad que supone disponer de una letrina decente», ha dicho la Dra. Soumya Swaminathan, Directora General Adjunta de la OMS para Programas. «El saneamiento es fundamental para la salud y el desarrollo humano y es una de las bases de la misión de la OMS y los ministerios de salud de todo el mundo. Las Directrices de la OMS sobre saneamiento y salud son esenciales para garantizar la salud y el bienestar para todos, en todas partes».

La OMS elaboró las nuevas Directrices sobre saneamiento y salud porque los actuales programas de saneamiento no están logrando los avances esperados y hay una falta de orientaciones acreditadas sobre el tema.

«Miles de millones de personas viven sin acceso a los servicios de saneamiento más básicos», ha dicho la Dra. Maria Neira, Directora del Departamento de Salud Pública y Determinantes Ambientales y Sociales de la Salud de la OMS. «La transmisión de una gran cantidad de enfermedades, como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis, está relacionada con el agua sucia y las aguas residuales tratadas de forma inadecuada. Además de contribuir a la desnutrición, el saneamiento deficiente es también un factor importante en la transmisión de enfermedades tropicales desatendidas, como las helmintiasis intestinales, la esquistosomiasis o el tracoma».

En las nuevas directrices se hacen cuatro recomendaciones principales:

- Las intervenciones de saneamiento deben garantizar que comunidades enteras tengan acceso a letrinas que contengan las excretas de manera segura.
- La totalidad del sistema de saneamiento debe someterse a evaluaciones locales de los riesgos para la salud con el fin de proteger a las personas y las comunidades de la exposición a las excretas, provengan de letrinas sin condiciones de seguridad, de fugas o de tratamientos inadecuados.
- El saneamiento debe integrarse en la planificación y la prestación de servicios regulares de los gobiernos locales para evitar los costos más altos asociados al reacondicionamiento del saneamiento y para garantizar la sostenibilidad.
- El sector de la salud debería invertir más y desempeñar una función coordinadora en la planificación del saneamiento para proteger la salud pública.

3INFORME TÉCNICO: “PERÚ: FORMAS DE ACCESO AL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO” (Diciembre 2023)

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), pone a disposición de los usuarios el informe técnico “Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico”, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES). Esta síntesis contiene información estadística en serie histórica, en años móviles y años puntuales de las diferentes formas de acceso al agua y al saneamiento básico de la población, según área de residencia y departamentos. El boletín se elabora bajo el concepto de que el agua potable es esencial e imprescindible para la vida misma, es mucho más que un bien, el agua potable es concretamente un derecho humano de primer orden. La escasez de recursos hídricos, la mala

³Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5625702/4985657-peru-formas-de-acceso-al-agua-y-saneamiento-basico-nro-10.pdf?v=1703947163>

calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen negativamente en la seguridad alimentaria. Los problemas de agua y saneamiento se traducen de modo directo en la salud y bienestar de las personas principalmente en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas, las cuales repercuten sobre la desnutrición infantil, siendo una causa importante de mortalidad en la niñez.

El abastecimiento de agua potable salubre y saneamiento higiénico es una condición previa para obtener resultados satisfactorios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), están relacionados con el Objetivo 1, para poner fin a la pobreza, en garantizar una vida sana y saludable (Objetivo 5), para garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos (Objetivo 6), garantizar modalidades de consumo y producción sostenible (Objetivo 12) y el saneamiento de alianzas mundiales (Objetivo 17).

(...)

4.1.2. Formas de acceso al saneamiento básico en el período 2012 – 2022

Cuadro N° 31
Perú: Población con formas de eliminar las excretas, según área de residencia, 2012 - 2021
(Porcentaje)

Formas de eliminar excretas	Diferencia											(Puntos porcentuales)
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
Por red de alcantarillado	66,1	67,9	68,4	71,9	73,7	74,5	76,8	77,2	76,8	76,5	77,2	0,7
Dentro de la vivienda	60,2	62,2	62,8	66,4	68,7	69,0	70,6	71,0	70,6	70,0	70,7	0,7
Fuera de la vivienda (dentro del edificio)	3,9	4,2	4,0	3,7	3,1	3,9	3,9	4,0	3,9	3,8	3,8	0,0
Letrina (observación directa)	2,0	1,6	1,6	1,9	1,9	1,6	2,3	2,2	2,4	2,8	2,8	0,0
Sin red de alcantarillado	33,9	32,1	31,6	28,1	26,3	25,5	23,2	22,8	23,2	23,5	22,8	-0,7
Letrina (sin observación directa)	0,4	0,3	0,2 a/	0,2	0,3 a/	0,2	0,2 a/	0,1 a/	0,2 a/	0,4 a/	0,2 a/	-0,2**
Pozo séptico	9,3	8,3	8,0	8,0	6,9	6,1	5,6	5,4	5,2	5,4	4,6	-0,8
Pozo ciego o negro	11,2	11,0	11,2	8,5	9,3	9,6	8,7	8,6	9,7	10,3	10,2	-0,1
Río, acequia o canal	1,3	1,2	1,3	1,3	1,1	1,2	1,1	1,3	1,4	1,1	1,0	-0,1
No tiene	11,7	11,4	10,9	9,9	8,7	8,4	7,5	7,2	6,6	6,3	6,8	0,5
Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
Por red de alcantarillado	82,3	83,6	84,0	87,3	88,3	88,9	90,2	90,4	89,2	87,3	86,8	-0,5
Dentro de la vivienda	76,7	77,9	78,5	82,2	84,2	84,0	85,0	85,3	84,1	82,4	82,0	-0,4
Fuera de la vivienda (dentro del edificio)	5,0	5,3	5,1	4,7	3,9	4,8	4,9	4,9	4,6	4,4	4,4	-0,2
Letrina (observación directa)	0,6	0,3 a/	0,4 a/	0,4 a/	0,2 a/	0,1 a/	0,3 a/	0,3 a/	0,3 a/	0,4 a/	0,3 a/	-0,1
Sin red de alcantarillado	17,7	16,4	16,0	12,7	11,7	11,1	9,8	9,6	10,8	12,7	13,2	0,5
Letrina (sin observación directa)	0,4 a/	0,2 a/	0,2 a/	0,2 a/	0,2 a/	0,1 a/	0,1 a/	0,1 a/	0,2 a/	0,4 a/	0,1 a/	-0,3**
Pozo séptico	3,1	2,5	2,1	1,9	1,4	1,2	1,2	1,2	1,1	1,6	1,6	0,0
Pozo ciego o negro	7,1	6,8	6,8	5,0	5,3	4,9	4,2	3,9	5,2	6,5	6,5	0,0
Río, acequia o canal	1,4	1,2	1,4	1,4	1,2	1,3	1,1	1,1	1,4 a/	1,1	0,9	-0,2
No tiene	5,7	5,6	5,4	4,2	3,6	3,6	3,3	3,2	3,0	3,1	4,1	1,0***
Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
Por red de alcantarillado	17,2	18,9	18,5	21,5	24,6	24,3	29,0	28,3	30,2	34,3	39,1	4,8*
Dentro de la vivienda	10,6	13,0	12,8	14,3	16,5	16,8	19,0	18,2	19,6	21,7	25,3	3,6
Fuera de la vivienda (dentro del edificio)	0,5 a/	0,5 a/	0,3 a/	0,4 a/	0,5 a/	0,7 a/	0,5 a/	0,7 a/	0,3 a/	0,8 a/	1,3 a/	0,5
Letrina (observación directa)	6,1	5,4	5,4	6,8	7,6	6,8	9,6	9,5	10,2	11,9	12,5	0,6
Sin red de alcantarillado	82,8	81,1	81,5	78,5	75,4	75,7	71,0	71,7	69,8	65,7	60,9	-4,8*
Letrina (sin observación directa)	0,3 a/	0,3 a/	0,3 a/	0,3 a/	0,4 a/	0,5 a/	0,5 a/	0,2 a/	0,3 a/	0,2 a/	0,3 a/	0,1
Pozo séptico	27,9	26,2	26,6	25,2	25,2	23,5	21,6	20,9	20,7	20,0	16,9	-3,1*
Pozo ciego o negro	23,6	23,8	25,0	20,3	23,1	25,7	24,8	27,1	26,7	25,3	25,0	-0,3
Río, acequia o canal	1,3 a/	1,4 a/	1,1 a/	1,1 a/	0,9 a/	0,9 a/	1,2 a/	1,7	1,6 a/	1,3 a/	1,2 a/	-0,1
No tiene	29,7	29,4	28,5	28,6	25,8	25,0	22,8	21,7	20,5	18,9	17,5	-1,4

Nota: Los resultados son generados con los datos de la base de años puntuales (calendario).

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y representan un coeficiente de variación mayor al 15%.

* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.

** La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.

*** La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales.

Se puede apreciar en el Cuadro N° 31 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en el Informe Técnico en mención, que a pesar que existe un 77.20% de la población que tiene acceso al servicio de desagüe por red pública, **mientras que un alarmante 22.80 % no cuentan con sistema de alcantarillado y eliminan sus excretas de la siguiente manera:**

- ✓ El 10.2% a través de pozo ciego.
- ✓ El 4.6% por pozo séptico.
- ✓ El 1% por río o acequia.
- ✓ El 0.2% por letrina
- ✓ El 6.8% ***no tienen ningún tipo de eliminación de excreta.***

4ARTÍCULO CIENTÍFICO: “LETRINAS TRADICIONALES Y SU EFECTO EN EL MEDIO AMBIENTE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LA PERLA, YARINACocha, UCAYALI, PERÚ IN 2016” – AUTOR: DANY PÉREZ RÍOS, RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ)

(...)

Introducción

La evacuación de excretas es una parte muy importante del saneamiento ambiental, y así lo señala el Comité de Expertos en Saneamiento del Medio Ambiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Las otras medidas enumeradas por el Comité son la instalación de un sistema adecuado de abastecimiento de agua potable y la lucha contra los insectos y vectores patógenos. En vastas regiones del mundo, la evacuación higiénica de excretas constituye uno de los más apremiantes problemas sanitarios.

La insuficiencia y la falta de condiciones higiénicas de los medios de evacuación de heces infectadas provocan la contaminación del suelo y de las aguas.

Esas condiciones son especialmente propicias para que ciertas especies de moscas pongan sus huevos, se críen, se alimenten en el material no evacuado y transmitan infecciones. También atraen a los animales domésticos, roedores e insectos, los cuales propagan las heces y en ocasiones pueden ser causa de intolerables molestias. La insuficiencia de los sistemas de evacuación de excretas está ligada frecuentemente con la falta de suministro de agua adecuado y de otros medios de saneamiento; y por lo general tiene que ver con el bajo nivel económico de la población. Ese conjunto de circunstancias, todas las cuales influyen sobre la salud, hace difícil saber cuál es la intervención de cada uno de esos elementos en la transmisión de enfermedades.

Sabido es, sin embargo, que existe una relación entre la evacuación de excretas y el estado de salud de la población. Esa relación tiene un doble carácter directo e indirecto. Su carácter

⁴Disponible en: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4160>

directo se pone de manifiesto en la reducción de la incidencia de ciertas enfermedades cuando la evacuación de excretas se lleva a cabo en las debidas condiciones. Entre esas enfermedades figuran el cólera, la fiebre tifoidea y paratífica, la disentería, las diarreas infantiles, la anquilostomiasis, la ascariasis, la bilharziasis y otras infecciones intestinales e infestaciones parasitarias análogas. Esas enfermedades causan estragos entre los lactantes, cuya inmunidad es escasa y cuyo vigor no es con frecuencia suficiente para hacer frente a la infección una vez que ésta se consolida. Otra prueba de esa relación directa es la que se desprende de una comparación entre las cifras sobre la mortalidad infantil debida a diarreas y enteritis en diferentes países.

En nuestra ciudad, existen provisión de servicios de agua y saneamiento deficiente, lo cual se evidencia por el precario estado de su infraestructura, la baja calidad del servicio, el descontento de los usuarios y el reducido impacto de los servicios en la calidad de vida de la población.

La situación encontrada se debe, entre otros factores, a la gestión deficiente, la falta de recursos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para ampliar y mejorar los servicios, la injerencia política en la fijación de las tarifas y la poca difusión del uso de tecnologías no convencionales de bajo costo. En el Asentamiento Humano las Perlas, no existe el servicio de agua y desagüe ni alcantarillado, pero si cuenta con un alcantarillado provisional en la vía principal donde se evita que las aguas producto de lluvias y bañeras de los vecinos discurren superficialmente. Ante esta situación la población recurre a diferentes formas para solucionar el problema de disposición de excretas, entre ellos destacan los silos, letrinas secas, pozos sépticos, casas de los vecinos y otros. Ante ello es de necesidad conocer el efecto del uso de letrinas tradicionales en el ambiente en el Asentamiento Humano La Perla.

5EFECTO DEL USO DE LETRINAS EN UNA POBLACIÓN EXPUESTA A HUMO DE BIOMASA CAYCHO PORRAS, KATHERINE MASSIEL (AÑO 2015)

Introducción:

En las zonas rurales del Perú el 31.3% emplean letrinas o pozo ciego y 29.6% pozo séptico. La falta de sanidad se ha relacionado a diferentes problemas de salud. Sin embargo, existen pocos estudios que evalúen el efecto sobre la salud que tiene el uso de letrinas y sus resultados no son concluyentes.

Objetivo: Evaluar el efecto del uso de letrinas sobre la salud.

⁵Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12866/512>

Metodología: Estudio antes y después.

Se evaluó a 28 participantes de sexo femenino que se encontraban en la base de datos de un estudio previamente realizado en dos comunidades de Pasco expuestas crónicamente al humo de biomasa. Los datos sobre síntomas respiratorios, síntomas oculares, función respiratoria y hemograma se analizaron empleando el paquete estadístico STATA versión 12.

Resultados: Luego de un año de la colocación de letrinas se observó un incremento en la media de plaquetas (246117.65 vs 348411.76, $p = 0.0001$) y leucocitos (5897.06 vs 7600.00, $p = 0.031$). No se encontró diferencia significativa en los diferentes valores espirométricos, así como en los síntomas respiratorios y oculares.

6POBLADORES PIDEN CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS A FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS

Los pobladores que viven en el anexo de Yanamilla (distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray) solicitaron a las autoridades la construcción de letrinas a fin de mitigar la contaminación que se genera a falta de servicios básicos como es el sistema de desagüe.

Al respecto, el presidente de dicho sector, Richard Quispe Noriega, señaló que el pasado 24 de enero presentaron un memorial al municipio distrital de Andrés Avelino pidiéndole la implementación de letrinas en las viviendas; no obstante, advirtió que hasta el momento no obtuvieron una respuesta favorable.

Richard Quispe añadió que **en dicha zona habitan más de 200 pobladores**, quienes desde hace muchos años demandan de un sistema de saneamiento. En tanto, advirtió que el problema, además, afecta a moradores que habitan en las comunidades aledañas del río Huatatas.

Bajo ese contexto, instó al alcalde distrital, Edwin Gavilán, a no dejar de lado este pedido y concretar la ejecución del proyecto, a través de una alianza estratégica con el Gobierno Regional y los diferentes ministerios.

Quispe Noriega precisó que a falta de letrinas están expuestos a sufrir de distintas enfermedades por el alto nivel de contaminación existente, sumado a la proliferación de moscas y canes callejeros.

7LOS GOBIERNOS LOCALES DEJARON DE EJECUTAR 2,147 MILLONES DEL PRESUPUESTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA EN SANEAMIENTO 2023

Los servicios de saneamiento incluyen la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas. De acuerdo

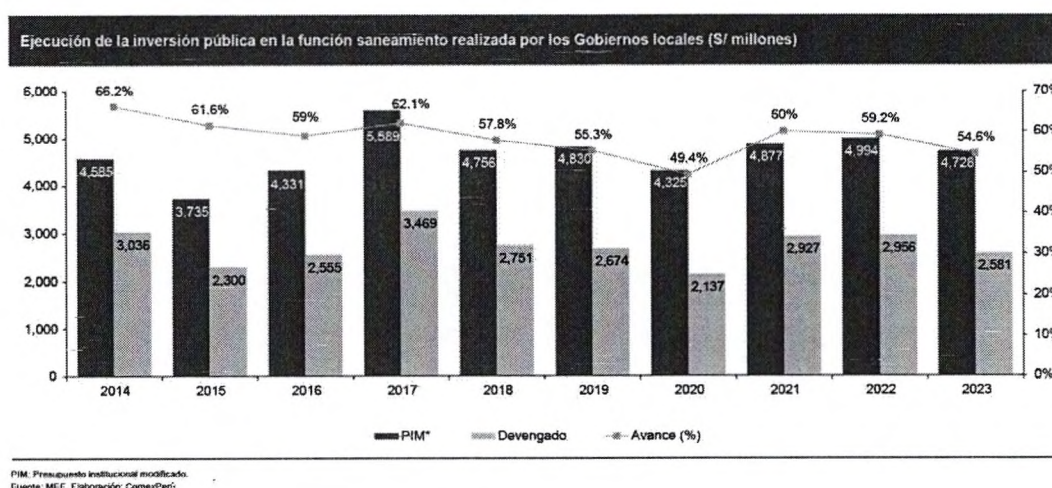
⁶Disponible en: <https://jomada.com.pe/pobladores-piden-construccion-de-letrinas-a-falta-de-servicios-basicos/>

⁷Disponible en: <https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/los-gobiernos-locales-dejaron-de-ejecutar-s-2147-millones-del-presupuesto-para-inversion-publica-en-saneamiento-en-2023>

con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el saneamiento deficiente reduce el desarrollo social y económico, debido a factores como la pérdida de oportunidades educativas y laborales. La OMS estima que, en 2022, más de 1,500 millones de personas en el mundo no tuvieron acceso a servicios básicos de saneamiento como retretes o letrinas privadas.

En el caso peruano, según el informe Perú: Formas de acceso al agua y saneamiento básico, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año móvil octubre 2022-setiembre 2023, un 10.9% de los peruanos (3.5 millones) no accedieron a servicios de agua por red pública.

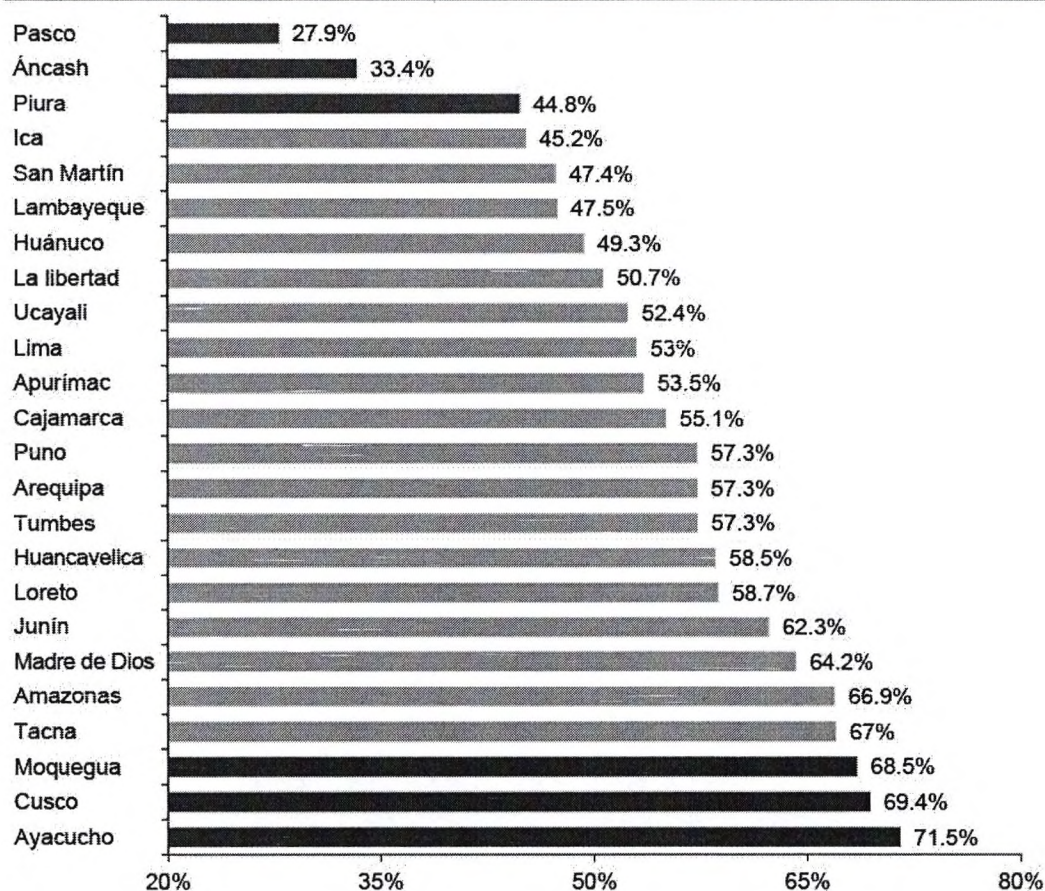
Si analizamos la inversión que realiza el Gobierno en la función saneamiento, nos encontramos con que solo el 63.2% del presupuesto asignado en 2023 fue ejecutado, de acuerdo con datos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esto posicionó a saneamiento como una de los sectores con menor avance de ejecución el año pasado. Según nivel de gobierno, los Gobiernos locales tuvieron el mayor presupuesto en 2023; sin embargo, fueron los que ejecutaron menos, con un 54.6% de avance. Cabe mencionar que el año pasado no fue la primera vez en que se registró tal desempeño, pues esta baja ejecución en saneamiento de los Gobiernos locales se puede observar en los resultados registrados en los últimos años.



En 2023, el monto total no invertido en saneamiento a nivel nacional ascendió a S/ 2,329 millones, de los cuales S/ 2,147 millones correspondieron a los Gobiernos locales. Además, entre 2014 y 2019, antes de la pandemia, el porcentaje de ejecución de la inversión de los Gobiernos locales alcanzó un promedio del 60.3% para saneamiento, situación que no se ha visto revertida en los periodos posteriores. En línea con lo anterior, se observa que las municipalidades no han ejecutado más del 67% de su presupuesto anual para esta función en la última década.

A nivel de Gobiernos locales, los departamentos con menor porcentaje de ejecución de la inversión en saneamiento, en 2023, fueron Pasco (27.9%), Áncash (33.4%) y Piura (44.8%), según datos del MEF. Estas son cifras considerables ya que, en el mismo año, los presupuestos para los dos últimos ascendieron a S/ 466 millones y S/ 355 millones, respectivamente. Es decir, ambos concentraron el 17.4% del presupuesto para inversión en saneamiento de los Gobiernos locales. Estos resultados nos llevan a la siguiente pregunta: ¿en qué no se está invirtiendo concretamente?

Avance de ejecución de la inversión en saneamiento por los Gobiernos locales, según departamento en 2023 (%)



Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

Por ejemplo, en la ciudad de Caraz (Áncash), el proyecto con mayor presupuesto para 2023 fue el Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario urbano, el cual ascendió a S/ 26.4 millones y tuvo una ejecución de apenas el 0.4%. Esta obra, que beneficiaría a 19,780 habitantes, tuvo constantes paralizaciones desde noviembre de 2022, hasta que en setiembre de 2023 se resolvió el contrato de ejecución del proyecto con la empresa encargada.

En el caso de Piura, el presupuesto asignado al proyecto de mejoras y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Bernal, en 2023, fue de S/ 57.2 millones y tuvo una ejecución del 31.3%. En diciembre de 2023 se solicitó una aprobación para ampliar los plazos de ejecución de esta obra, que beneficiaría a 13,860 habitantes. No obstante, en febrero de este año, se notificó que se estaría incurriendo en un atraso injustificado dada la limitada ejecución acumulada total. Es decir, si se agregan los años anteriores, no se ha ejecutado más del 20% del presupuesto, según datos del MEF.

Estas cifras y resultados son una muestra más de que el sistema de descentralización no está funcionando. Si realmente es un objetivo del Gobierno impulsar el cierre de brechas en agua y saneamiento, resulta esencial una ejecución pública eficiente que utilice su presupuesto disponible. Para ello, si el “costo político” de modificar la descentralización es tan alto, se pueden impulsar otros mecanismos de inversión que permitan alcanzar las metas, por ejemplo, las obras por impuestos (OxI). En 2022, el número de proyectos bajo esta modalidad fue 68, de

los cuales 18 correspondieron al sector saneamiento y sumaron un monto de inversión de S/ 99.5 millones; sin embargo, en 2023, el número de Oxl para este sector fue nulo.

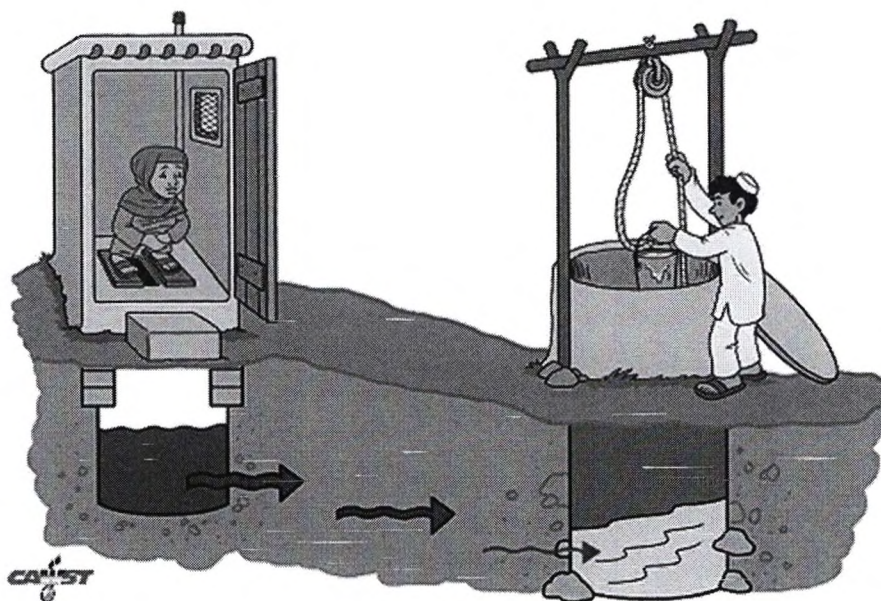
Es importante que el Ejecutivo lleve a cabo los ajustes necesarios para garantizar que los recursos de todos los peruanos se transformen en obras que beneficien a la ciudadanía.

I.1 CONCLUSIONES – PROBLEMÁTICA

Según el análisis efectuado de acuerdo a la información planteada en la diversas plataformas sobre la problemática y consecuencias que acarrea la falta de éste tipo de servicios de saneamiento básico que se encuentran íntimamente ligada a la salud poblacional, y según la visión internacional de las organizaciones de salud, sumado al enfoque y estadísticas gubernamentales de lo que sucede en el Perú, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- ✓ En el Perú según la información al 31-12-2023 el 22.80% de la, población, es decir **Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho** peruanos (7,689,528), no cuentan con sistema de alcantarillado y eliminan sus excretas de una manera inhumana, situación que origina un componente contaminante de alto riesgo para la salud y el medio ambiente.
- ✓ Los sistemas de letrina que se utilizan a nivel nacional siguen siendo tradicionales, siendo igualmente a mediano y largo plazo grandes fuentes de contaminación del suelo, subsuelo y del agua.
- ✓ A pesar de la gran brecha señalada, los Gobiernos Locales han dejado de ejecutar mas de 2,000 millones de soles de la función: Saneamiento, sólo el ejercicio fiscal 2023. Cabe señalar que desde años atrás, **la ejecución promedio de proyectos en materia de saneamiento es en promedio el 60%.**

Gráfico N° 01: Contaminación letrinas tradicionales



En esta figura apreciamos una doble contaminación, primero del subsuelo, y luego por el consumo de agua por las personas.

I.2. SOLUCIÓN PLANTEADA

I.2.1 Solución técnica:

Teniendo en cuenta las conclusiones planteadas en base a la problemática expuesta, se plantea propiciar la ejecución de proyectos de inversión pública para la "Instalación y uso de Letrinas con Biodigestores" por las ventajas siguientes:

–**Higiénico y sin olores.** Las fosas sépticas y pozos negros pueden desbordarse y comenzar a oler mal. El biodigestor está sellado herméticamente y queda bajo tierra. Ni siquiera notarás que está allí.

–**Es más económico.** Hacer una fosa séptica requiere una gran inversión en materiales y tiempo. Se deben hacer excavaciones extensas y usar distintos materiales. Además requiere un equipo de trabajo grande, lo que termina haciéndolo más costoso.

–**Fácil de instalar.** El biodigestor está elaborado en una sola pieza de polietileno de alta densidad, por lo que es ligero y resistente. Esto hace que su instalación sea más rápida y sencilla. Siempre y cuando se haga en el terreno adecuado (es decir, zonas altas que no se inundan) no hace falta rellenos o materiales especiales.

–**Resistente y duradero.** El concreto utilizado para hacer las fosas sépticas suele agrietarse y romperse con el paso de los años por los movimientos naturales de la tierra y la humedad. El Biodigestor, al estar elaborado en polietileno de alta resistencia, es inmune a la corrosión, fisuras e impacto. Si se instala y utiliza de forma adecuada, puede durar más de 40 años.

–**Distintas capacidades.** Sabemos que cada grupo familiar, oficina o vivienda tiene necesidades diferentes. Por esta razón podrás encontrar biodigestores con la capacidad de procesar entre 600L (una familia de 5 personas) a 7000L (para unas 60 personas).

–**Bajo mantenimiento.** Las fosas sépticas deben ser vaciadas cada cierto tiempo para poder limpiarse. Esta es una tarea laboriosa, desagradable y que requiere la intervención de expertos

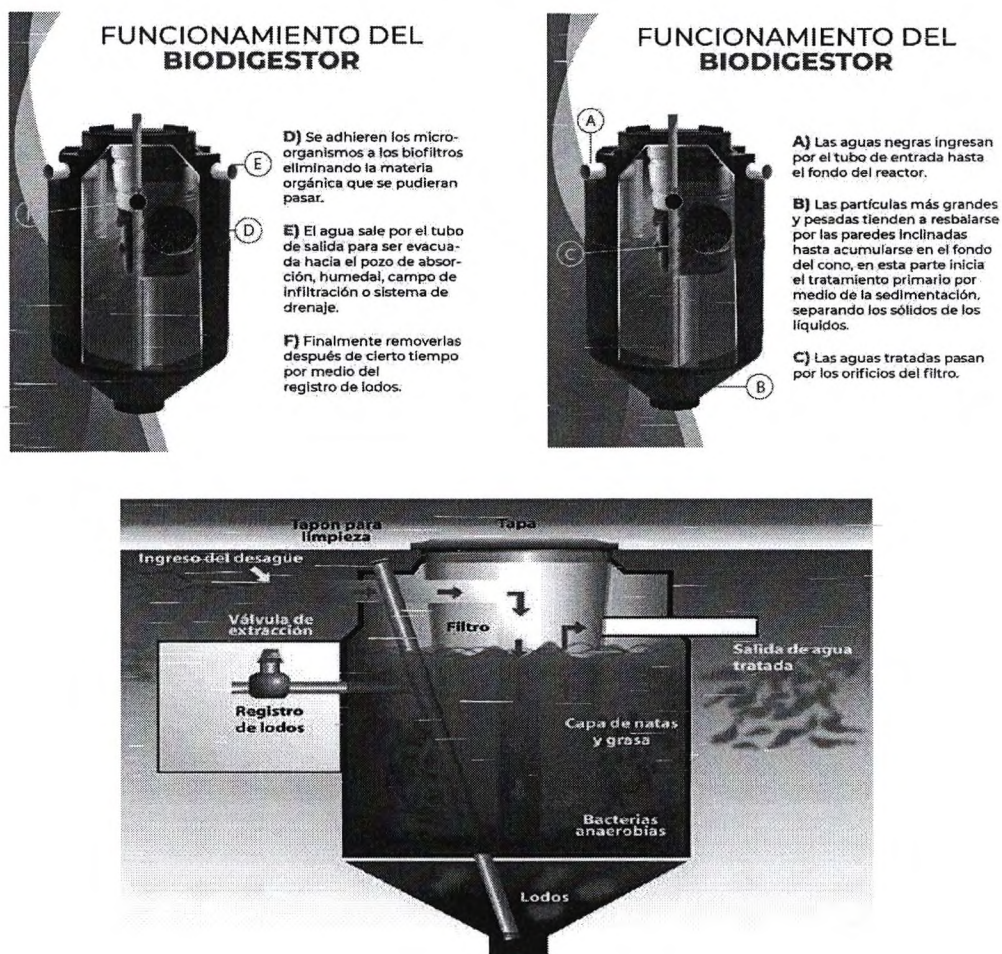
que deben tener equipo especializado, como un camión de desazolve o una bomba electromecánica. El Biodigestor es autolimpiable. Una vez al año se debe abrir la válvula para vaciar los lodos y será suficiente. No requiere invertir en un equipo de trabajo ni arriesgarás tu salud.

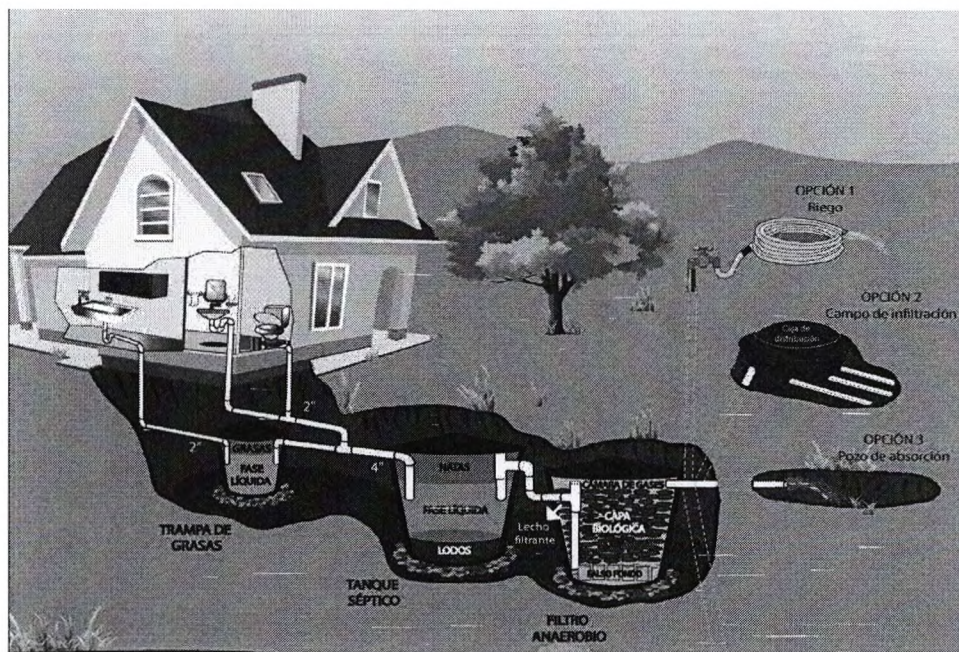
–Reduce el riesgo de enfermedades. Los pozos negros, letrinas y pozos sépticos no ofrecen un verdadero tratamiento de aguas residuales, sino que se limita a separar desechos sólidos de los líquidos. Los líquidos contenidos son muy contaminantes y son fuente de enfermedades. Estos a menudo se filtran hacia el terreno adyacente, contaminando los mantos de agua subterráneos y sembradíos cercanos y causando afecciones gastrointestinales entre otras. Los biodigestores están elaborados en un material que no se rompe, no se corroe ni desborda. Dentro se produce un tratamiento de las aguas residuales, garantizando que el agua que sale del biodigestor y regresa al ambiente no tiene ningún contaminante o residuo.

–Contribuye a conservar el ambiente. Los biodigestores hacen un tratamiento de las aguas residuales eficiente y sencillo. No requiere electricidad ni combustibles para hacerlo y el agua que sale al final del proceso puede incorporarse con tranquilidad a la tierra y de allí a la capa freática, pues estará libre de bacterias y contaminantes.

–Puedes usar los lodos como abono para tus plantas. La extracción de lodos se hace cada 12 o 24 meses. Los desechos sólidos orgánicos se degradan hasta convertirse en un material seguro y sin mal olor que puede dejarse secar y utilizarse como un potente fertilizante para plantas y sembradíos.

Gráfico N° 02: Funcionamiento del Biodigestor en Letrinas





I.2.2 : Incentivo presupuestario

Teniendo en consideración que según se plantea que parte de la problemática, es que los gobiernos locales no proponen como "proyectos elegibles" en las zonas rurales, a los que precisamente corresponden a necesidades básicas como es la disposición sanitaria de excretas, que son parte del saneamiento básico y derecho fundamental de las personas a la salud y al cuidado del medio ambiente.

Tal situación como se ha expuesto, ha ocasionado que sólo el 2023 se haya devuelto mas de 2,000 millones de soles por la falta de ejecución, situación que debe obligar al Estado a buscar otros mecanismos para propiciar y estimular la elegibilidad de éstos proyectos para el cierre de brechas históricas, y que se encuentran íntimamente ligados a detonantes futuros como la posibilidad de una próxima pandemia, que puede aumentar la vulnerabilidad y riesgo a sufrir mas daños humanos.

Por lo que existiendo la normativa del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, es pertinente que el estado diseñe nuevos mecanismos para premiar la ejecución de Iso gobiernos subnacionales, teniendo en cuenta que mas de 7 millones peruanos carecen de éste tipo de servicio básico.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

-La presente iniciativa legislativa no colisiona ni se contrapone con lo establecido en los principios y valores de la Constitución Política del Perú, más bien se armoniza, alinea y complementa.

II.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Título I: De la persona y la sociedad

Capítulo I Derechos fundamentales de la persona

[...]

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, **a su integridad moral, psíquica y física** y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
2. A la igualdad ante la ley. **Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica** o de cualquiera otra índole.

Capítulo II De los derechos sociales y económicos

[...]

Artículo 7.- Derecho a la salud. Protección al discapacitado

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Artículo 7-A.- El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. **El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos.**

El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible.

[...]

Artículo 9.- Política Nacional de Salud

El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora **para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.**

II.2 DECRETO LEGISLATIVO N°1240 QUE MODIFICA LA LEY N° 26338 Y LEY N°30045, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

[...]

“Artículo 3.- Declaración de Necesidad Pública

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, ***proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento***, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización”.

“Artículo 4.- Rol del Estado en materia de saneamiento

Corresponde al Estado a través de sus entidades competentes ejercer la rectoría, la potestad de concedente, regular las tarifas, supervisar y fiscalizar la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento, ***ejecutar la política del Estado en materia de administración de la prestación de los servicios de saneamiento y la responsabilidad de la prestación de estos servicios públicos***, en cuanto corresponda. De igual forma, corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales ejercer las competencias compartidas en materia de prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo a la presente Ley, a la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y sus respectivos reglamentos.”

[...]

“Artículo 32. Aplicación de recursos al financiamiento de proyectos de saneamiento

1. A partir del siguiente ejercicio fiscal, contado desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional destina hasta un 3% de los recursos asignados a gastos de inversión para obras de agua potable y saneamiento, ***a aquellos gobiernos regionales y locales que no reciban canon, sobrecanon o regalía minera, para destinarlos al financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento***.

2. Estos recursos son distribuidos entre las provincias tomando en cuenta factores tales como población sin servicios, los niveles de pobreza y la capacidad financiera de la provincia, y se dedicarán a inversión. El porcentaje establecido en el párrafo anterior es un tope máximo; en todo caso, la asignación de recursos dependerá principalmente del nivel de déficit de infraestructura en saneamiento de la provincia beneficiada.

3. ***Los gobiernos regionales y locales priorizan el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública en agua potable y saneamiento*** para alcanzar las metas establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

4. La promoción gradual del tratamiento de aguas residuales incluye un componente de inversión en proporción a determinarse de acuerdo con los procedimientos especificados en el Reglamento de la presente Ley, que no sea asumido por los usuarios.

5. El Ente Rector propone y coordina los esquemas de acceso a cooperación internacional, financiera y técnica, reembolsable y no reembolsable y otros de similar naturaleza a efectos de lograr la inversión necesaria ***para fortalecer la administración de servicios de saneamiento, en el marco de la legislación vigente***”.

II.3 DECRETO LEGISLATIVO N°1620 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N°1280 QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

[...]

“Artículo III.- Principios

1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento: El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.

2. Esencialidad: El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento son derechos fundamentales de toda persona, de carácter prestacional, siendo esenciales por su impacto en la salud de la población, el ambiente y el desarrollo económico sustentable. En virtud de este principio, los servicios de agua potable y saneamiento gozan de especial protección ante la ley, son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado.

[...]

10. Sostenibilidad ambiental: La prestación de los servicios de agua potable y saneamiento coadyuva a garantizar la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales, de recursos hídricos y de la Gestión Integral del Cambio Climático, mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea y la reducción de los niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones, así como en la prestación de dichos servicios.

“Artículo IV.- El derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento

El acceso al agua potable y el saneamiento son derechos fundamentales, de carácter prestacional, de toda persona. Para la materialización progresiva de este derecho, el Estado establece las condiciones necesarias para lograr el:

1. Acceso universal, que garantiza que toda persona acceda al agua potable y al saneamiento. El acceso universal es una condición temporal, hasta que se presten los servicios de agua potable y saneamiento. Excepcionalmente, esta condición puede ser permanente en aquellos casos donde técnicamente no puedan prestarse los servicios de agua potable y saneamiento.

2. Servicio universal, que garantiza el acceso, la calidad y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. El servicio universal es permanente”.

“Artículo 2.- Fuentes, sistemas y procesos que comprenden los servicios de agua potable y saneamiento

[...]

2. Servicio de Saneamiento

[...]

c) **Sistema de Saneamiento Básico** Comprende los procesos para la disposición final o reúso del agua residual y el reúso **o la disposición sanitaria de excretas a nivel domiciliario o intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.**

[...]

“Artículo 5.- Competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en materia de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de los servicios de agua potable y saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar, ejecutar y hacer cumplir las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional”.

“Artículo 6.- Funciones del Ente rector

Son funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de agua potable y saneamiento:

[...]

2. Diseñar, aprobar, supervisar y evaluar el Plan Nacional de agua potable y saneamiento como el principal instrumento de implementación de la política pública sectorial para alcanzar el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento, el cual contiene los objetivos, lineamientos e instrucciones para el uso eficiente de los recursos en la provisión de los referidos servicios, **así como la información de los Planes Regionales de agua potable y saneamiento sobre las brechas existentes, estableciendo la programación de inversiones y fuentes de financiamiento, entidades responsables, entre otras medidas, en concordancia con lo establecido en los planes nacionales.**

[...]

“Artículo 12.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural

Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora o una pequeña ciudad. **Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial,** de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales”

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera mayores gastos al erario nacional, el financiamiento es con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades competentes en todos los procesos de ejecución de proyectos de inversión en servicios de saneamiento, y el beneficio que se espera conseguir es la reducción significativa de las brechas, debido a la alta tasa de pobladores que al 31-12-2023 no cuentan con

sistema de alcantarillado y eliminan sus excretas de una manera inhumana, situación que origina un componente contaminante de alto riesgo para la salud y el medio ambiente (El 22.80% de la población total, que representa **Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho** peruanos: 7,689,528).

IV. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en primer lugar con su **SEGUNDO OBJETIVO: DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, con la siguiente política:

10. Reducción de la pobreza **Aprobada el 22 de julio 2002**

Nos comprometemos *a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas*, sociales y políticas. Asimismo, *nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad*, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, *sin discriminación, y en forma descentralizada*, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; *(d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza;* (e) *fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas;* (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental **Aprobada el 22 de julio 2002**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a

institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, **asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.**

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; **(g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;** (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

CUARTO OBJETIVO: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión **y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población;** (b) establecerá en la administración

pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos **Aprobada el 14 de agosto 2012**

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos.

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; ***(b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas;***

[...]

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2023/2024

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con la Agenda Legislativa 2023-2024 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N°002-2023-2024-CR:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

POLÍTICAS DE ESTADO: -10: REDUCCIÓN DE LA POBREZA
-33: POLÍTICA DE ESTADO SOBRE RECURSOS
HÍDRICOS

**TEMAS/PROYECTOS DE LEY: -30: LUCHA CONTRA LA POBREZA
-112: GESTIÓN DEL AGUA Y PROYECTOS
VINCULADOS A LOS RECURSOS HÍDRICOS.**